

PARANÁ, 28 MAY 2025

VISTO:

El expediente N° S01: 0000842/2025 UADER_GESTION, referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes de la Lic. María Clara VUOTO; y

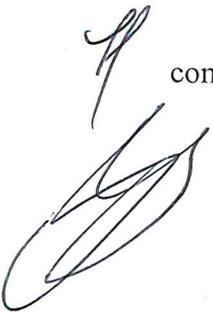
CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 108 de fecha 29 de abril del 2025 el Consejo Superior resuelve otorgar licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico, a la Lic. María Clara VUOTO, DNI N° 31.434.588, a partir del día 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive, en la situación de revista 9 (nueve) horas cátedra distribuidas de la siguiente manera: 2 (dos) horas cátedra de Nivel Superior en la materia Universidad y Formación Profesional, de la Licenciatura en Turismo, de la FCG, Sede Paraná; 2 (dos) horas cátedra de Nivel Superior en la materia Universidad y Formación Profesional, de la Tecnicatura en Gerenciamiento Gastronómico, de la FCG, Sede Paraná; 2 (dos) horas cátedra de Nivel Superior en la materia Universidad y Formación Profesional, de la Tecnicatura y el Profesorado en Bibliotecología, de la FCG, Sede Paraná; 3 (tres) horas cátedra de Nivel Superior en la materia Historia Social y Política, de la Licenciatura en Turismo, de la FCG, Sede Paraná, por haber obtenido una Beca CONICET para realizar el Doctorado en Ciencias Sociales (Instituto de Estudios Sociales INES; CONICET-UNER)

Que a fs. 32 el Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión remite las presentes a fin de solicitar se rectifique la resolución mencionada ya que la licencia otorgada en la misma es hasta el 31 de marzo de 2026, siendo que la designación actual de la docente en la Unidad Académica transcurre hasta el 31/08/2025 según consta en la Resolución CD N° 072 FCG.-

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ordenanza N° 052/11 UADER donde reza: "... ARTÍCULO 15°: Condiciones: Ninguna licencia puede ser otorgada por un período mayor al de la designación del docente...".-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-



RESOLUCIÓN “CS” N° 145-25

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de mayo de 2025, recomienda rectificar la Resolución “CS” 108/25 UADER, en su Artículo 1°, y fijar como cese de la licencia el 31 de agosto del 2025.-

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad.-

Por ello:

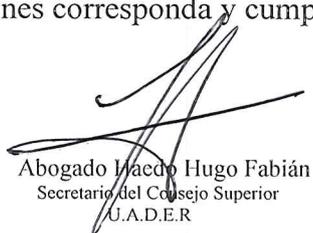
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente la Resolución “CS” N° 108/25 UADER, donde dice: “...Otorgar licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico, a la Lic. María Clara VUOTO, DNI N° 31.434.588, a partir del día 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026...”; debe decir: “...Otorgar licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico, a la Lic. María Clara VUOTO, DNI N° 31.434.588, a partir del día 1° de

abril de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025...", en el marco del Artículo 15° de la Ordenanza N° 052/11 UADER, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abogado Macco Hugo Fabián
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R



Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

